ACCIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

Exigir al Tribunal que:
- Cese
- Deje sin efecto
- Ordene la realización

Los actos u omisiones que importen discriminación arbitraria.

SE PERMITE LA INTERPOSICIÓN CONJUNTA

JUEZ DE LETRAS DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO O DEL DEMANDANTE

Plazo de 90 días corridos

1. Desde ocurridos los actos u omisiones que se reclaman.

2. Desde que se toma conocimiento cierto de los actos y omisiones.

REQUISITOS DE INTERPOSICIÓN DE LA ACCIÓN

Por escrito, conforme al art. 254 del Código de Procedimiento Civil

Ante urgencia

Se permitirá la interposición verbal, levantando el acta correspondiente.

ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

Pedir al Tribunal:
- Indemnización por los daños que emanen directamente de actos u omisiones objeto de la acción de no discriminación.

RESERVA DE LA ACCIÓN INDEMNIZATORIA

IMPUTACIÓN A LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE RESERVA DE LA ACCIÓN

RESTITUCIÓN EN CASO DE SENTENCIA ABSOLUTORIA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL

Rechaza de plano cuando ha sido interpuesta después de un año de ocurridos los actos u omisiones.

No da curso a la Acción de No Discriminación por Preclusión por actividad incompatible.

- Acción de protección declarada admisible.
- Acción de tutela laboral, declarada admisible.

No da curso a la acción de indemnización de perjuicios cuando se ha interpuesto en otro procedimiento ordinario y ha sido declarada admisible, pero sí se tramitará la acción de no discriminación.

Tribunal da curso a la demanda

CITA A AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, CONCILIACIÓN Y PRUEBA.

Dentro de quinto día hábil, desde la última notificación de la demanda y su resolución.

REACCIÓN DEMANDADO

Oponer excepciones y contestar por escrito hasta la víspera de la audiencia o en la misma audiencia.

Oponer excepciones de previo y especial pronunciamiento (hasta citación a oír sentencia en primera instancia y hasta la vista de la causa en segunda instancia).

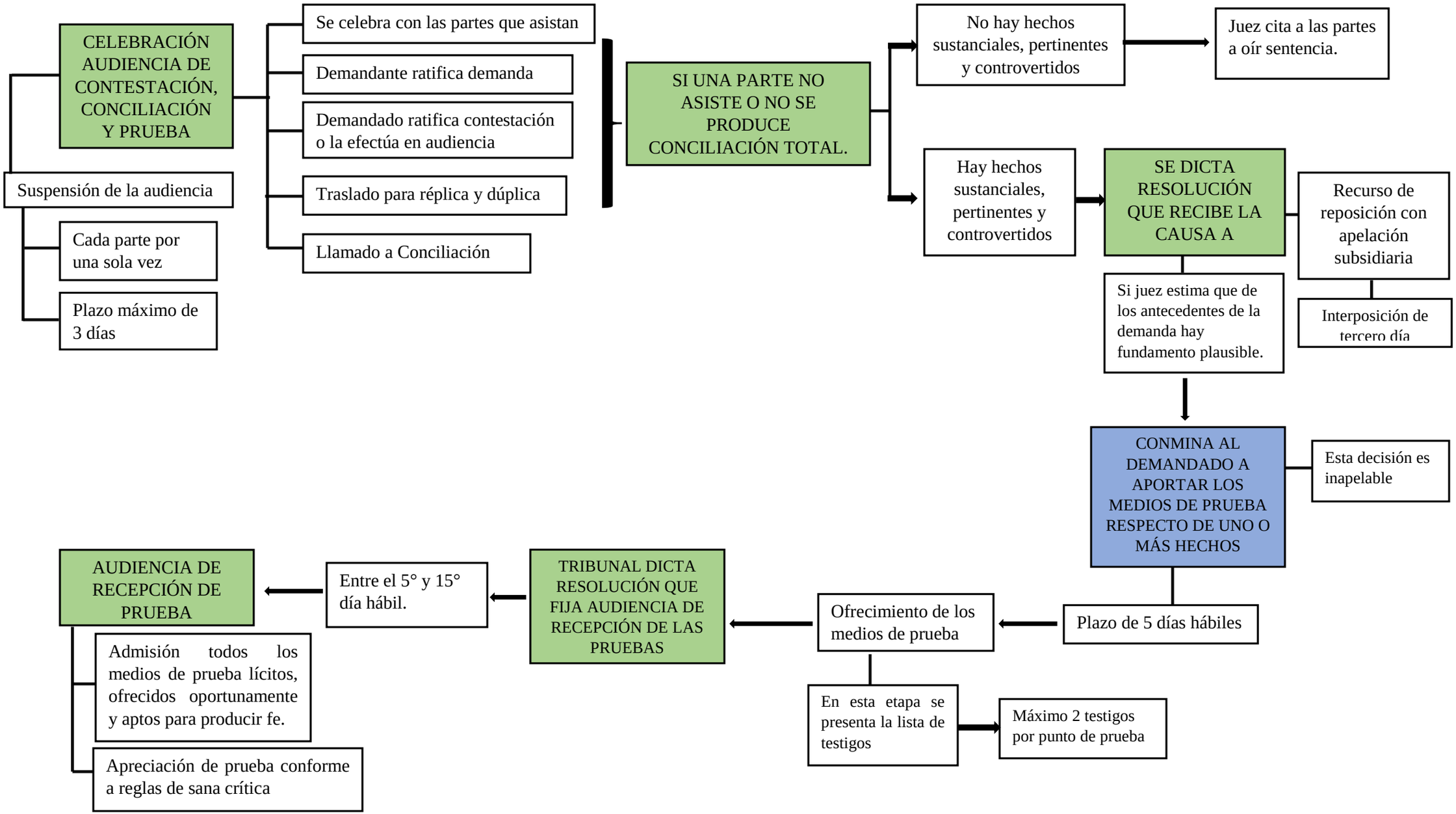
CELEBRACIÓN AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, CONCILIACIÓN Y PRUEBA
Suspensión de la audiencia
Cada parte por una sola vez
Plazo máximo de 3 días
Se celebra con las partes que asistan
Demandante ratifica demanda
Demandado ratifica contestación o la efectúa en audiencia
Traslado para réplica y dúplica
Llamado a Conciliación
SI UNA PARTE NO ASISTE O NO SE PRODUCE CONCILIACIÓN TOTAL.
No hay hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos
Juez cita a las partes a oír sentencia.
Hay hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos
SE DICTA RESOLUCIÓN QUE RECIBE LA CAUSA A
Recurso de reposición con apelación subsidiaria
Interposición de tercero día
Si juez estima que de los antecedentes de la demanda hay fundamento plausible.
CONMINA AL DEMANDADO A APORTAR LOS MEDIOS DE PRUEBA RESPECTO DE UNO O MÁS HECHOS
Esta decisión es inapelable
Plazo de 5 días hábiles
Ofrecimiento de los medios de prueba
En esta etapa se presenta la lista de testigos
Máximo 2 testigos por punto de prueba
TRIBUNAL DICTA RESOLUCIÓN QUE FIJA AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PRUEBAS
Entre el 5° y 15° día hábil.
AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBA
Admisión todos los medios de prueba lícitos, ofrecidos oportunamente y aptos para producir fe.
Apreciación de prueba conforme a reglas de sana crítica

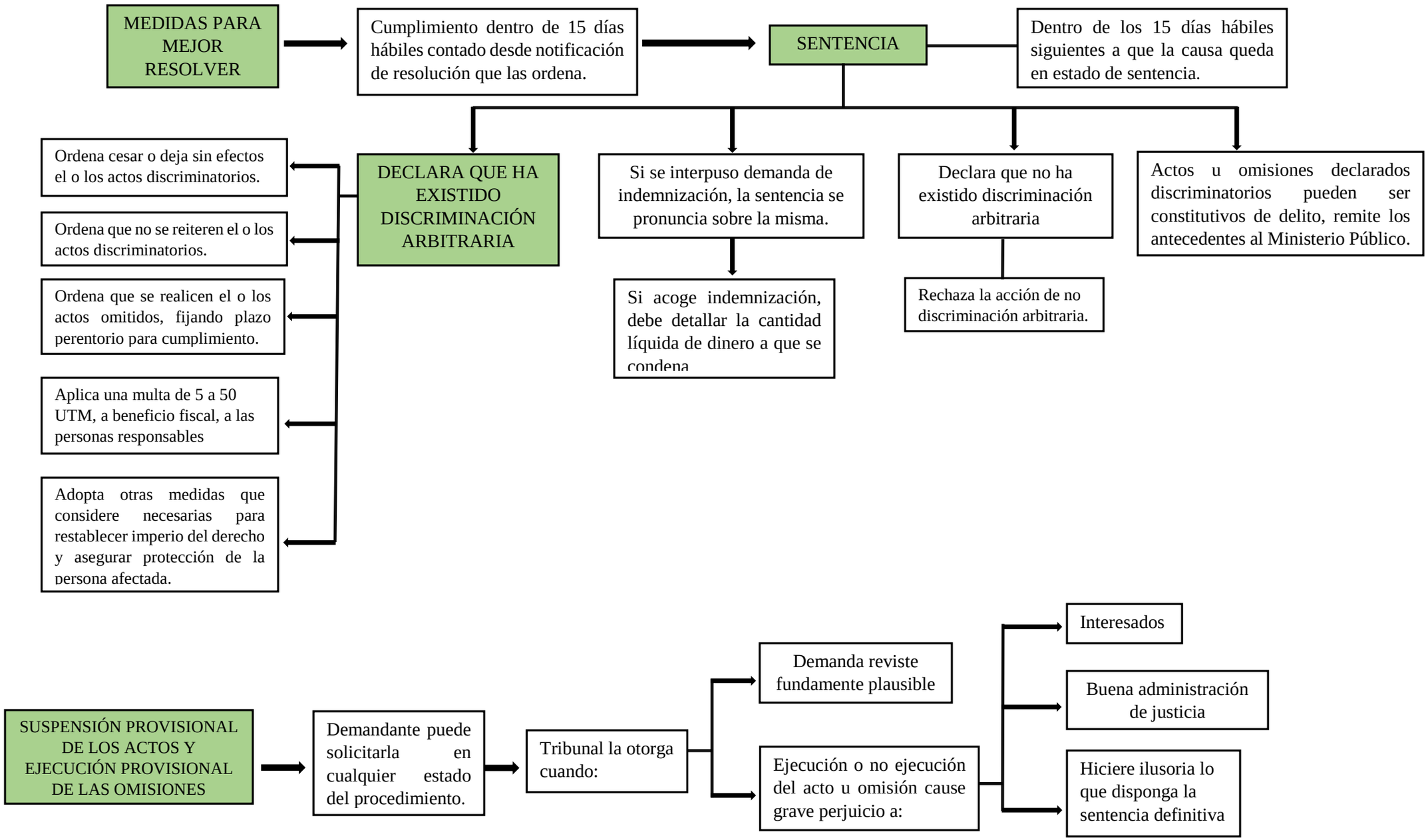
MEDIDAS PARA MEJOR RESOLVER
Cumplimiento dentro de 15 días hábiles contado desde notificación de resolución que las ordena.
SENTENCIA
Dentro de los 15 días hábiles siguientes a que la causa queda en estado de sentencia.
DECLARA QUE HA EXISTIDO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA
Ordena cesar o deja sin efectos el o los actos discriminatorios.
Ordena que no se reiteren el o los actos discriminatorios.
Ordena que se realicen el o los actos omitidos, fijando plazo perentorio para cumplimiento.
Aplica una multa de 5 a 50 UTM, a beneficio fiscal, a las personas responsables
Adopta otras medidas que considere necesarias para restablecer imperio del derecho y asegurar protección de la persona afectada.
Si se interpuso demanda de indemnización, la sentencia se pronuncia sobre la misma.
Si acoge indemnización, debe detallar la cantidad líquida de dinero a que se condena
Declara que no ha existido discriminación arbitraria
Rechaza la acción de no discriminación arbitraria.
Actos u omisiones declarados discriminatorios pueden ser constitutivos de delito, remite los antecedentes al Ministerio Público.
SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS ACTOS Y EJECUCIÓN PROVISIONAL DE LAS OMISIONES
Demandante puede solicitarla en cualquier estado del procedimiento.
Tribunal la otorga cuando:
Demanda reviste fundamente plausible
Ejecución o no ejecución del acto u omisión cause grave perjuicio a:
Interesados
Buena administración de justicia
Hiciere ilusoria lo que disponga la sentencia definitiva